



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Haya de la Torre s/n - Cdad. Univ. - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 535 3640
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CÓRDOBA, 15 MAR 2017

VISTO:

Las notas CUDAP N° 1110/17; 1111/17 y 1112/17 presentadas por Docentes de las cátedras **ARQUITECTURA II-A y I-C**, en la que solicitan la rectificación del Actas de examen en la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que en las mismas se asentaron por error calificaciones a los alumnos: **Ana Florencia RODRIGUEZ SILVERA; Rubén Joel LAZO ESPINOZA y Federico Alejandro SALDAÑO,**

Que cada cátedra involucrada, previa verificación de sus archivos informa la calificación que le corresponde a cada alumno involucrado,

Que es necesario proceder a la rectificación de las Actas de acuerdo a lo dispuesto por Resolución n° 265/98 del H. Consejo Superior,

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar al Área Enseñanza la emisión de Actas de Examen Rectificadoras de las asignaturas de la carrera de Arquitectura correspondientes, consignando en ella los siguientes datos:

Nombre y APELLIDO	Matricula	Calificación	Asignatura	Acta N°	Libro N°	Fecha
Ana Florencia RODRIGUEZ SILVERA	39.937.752	8(ocho)	ARQUITECTURA II-A	00219	00136	01/11/16
Rubén Joel LAZO ESPINOZA	2.952.701	9 (nueve)	ARQUITECTURA II-A	00219	00136	01/11/16
Federico Alejandro SALDAÑO	40.749.921	7(siete)	ARQUITECTURA I-C	00336	00135	03/03/17

ARTÍCULO 2º.-Protocolizar, Incluir en Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área Enseñanza, notifíquese a los interesados, comuníquese, girar las actuaciones a la Oficina de Archivo a sus efectos, dese al Registro de Resoluciones y archívese.

Arq. MARCELO OLIVERA
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°



Arq. SANTIAGO AN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba